

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que venció el término del emplazamiento y el emplazado no compareció al proceso de la referencia. Sírvase proveer. 2021.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: DARLY ALEJANDRA ESCAMILLA
RADICACIÓN: 7624840890022018-00649
AUTO INTERLOCUTORIO No. 230

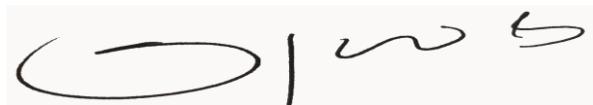
Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el término de emplazamiento realizado a la demandada DARLY ALEJANDRA ENCINALES, en el registro nacional de emplazados, venció en silencio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM**, que representará a DARLY ALEJANDRA ENCINALES, a la doctora NAYFA MARTINEZ MOLINA identificada con la cédula de ciudadanía número 66.658.364 y portadora de la tarjeta profesional número 297488 del C.S.J., número de contacto 3128908594, correo electrónico nayfamartinezm@gmail.com conforme lo ordenado en artículo 48 número 7 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones respectivas, se enviara traslado de la demanda y una vez acepte se enviara la posesión, a partir de allí se empieza a correr los términos para su contestación.

NOTIFÍQUESE:



**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE
EL CERRITO VALLE

En Estado No. del 28 /04 /2021 se
notifica a las partes el auto anterior.


LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA
Secretaria

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria